



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-  
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987  
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 16 de febrero de 2000

Núm. 38

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 13 ptas.

No se publica domingos ni días festivos.

### SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Annual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

### ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispon-  
drán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN  
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba,  
hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se  
enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

### INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonifica-  
ciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

Página

Página



Subdelegación del Gobierno .....	-
Diputación Provincial .....	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas ....	-

Administración Local .....	8
Administración de Justicia .....	18
Anuncios Particulares .....	24

## Excma. Diputación Provincial de León

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

#### Demarcación de Astorga

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor Eulogio Rodríguez Rodríguez, con N.I.F. 24.111.111, con domicilio fiscal en Tr. El Molino, número 15, de Veguellina de Órbigo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta, por haberse celebrado una única licitación, que asciende a 2.429.900 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta el día 25 de julio de 2000.

#### Descripción de los bienes inmuebles y tipo de subasta:

Uno.-Urbana: Solar sin edificar sito en la travesía Molino Abajo, número 15, de Veguellina de Órbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, de una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados y noventa y nueve cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 2819807TN6021N0001MJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, avenida del Órbigo; izquierda, con parcela catastral 2819806, propiedad de herederos de Vicente Ferrero Fuertes;

fondo, confluencia de la avenida del Órbigo con parcela catastral 2819806, propiedad de herederos de Vicente Ferrero Fuertes.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 618.739 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 2.429.900 pesetas.

Astorga a 25 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

813

4.500 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor don Manuel Freile Álvarez, con N.I.F. desconocido, con domicilio fiscal en Brañuelas-Villagatón.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta, por haberse celebrado una única licitación, que asciende a 82.080 pesetas para la finca Núm. I y de 124.440 pesetas para la finca Núm. II.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta el día 25 de julio de 2000.

#### Descripción de los bienes inmuebles y tipo de subasta:

I.-Urbana: solar sin edificar sito en calle Mediavilla, número 29A de la localidad de Brañuelas del Ayuntamiento de Villagatón, de una extensión superficial de sesenta y ocho metros y cuarenta centímetros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela ca-

trastral 8946201QH2284N0001DJ, del plano parcelario del Ayuntamiento de Villagatón. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 8946205, propiedad de Eudosa Suárez Rodríguez; izquierda, con parcela catastral 8946202, propiedad de Josefa Suárez Viloria; fondo, con parcela catastral 8946204, propiedad de Josefa Suárez Viloria y Eudosa Suárez Rodríguez.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 24.418 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 82.080 pesetas.

II.-Urbana: solar sin edificar sito en calle Mediavilla, número 130, de la localidad de Brañuelas del Ayuntamiento de Villagatón, de una extensión superficial de ciento tres metros y setenta centímetros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 8946502QH2284N0001AJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Villagatón. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 8946503, propiedad de Matilde Freile Morán; izquierda, con parcela catastral 8946501, propiedad de Eudosa Suárez Rodríguez; fondo, con límite del casco urbano.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 25.752 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 124.440 pesetas.

Astorga a 25 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

812 5.875 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor Hr. Manuel Torre, con domicilio fiscal en avenida Generalísimo, 85, de Veguellina de Órbigo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta, por haberse celebrado una única licitación, que asciende a 5.330.000 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy, hasta el día 25 de julio de 2000.

#### Descripción de los bienes inmuebles y tipo de subasta:

Uno.-Urbana: Solar sin edificar sito en la avenida Generalísimo, número 85, de Veguellina de Órbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, de una extensión superficial de quinientos treinta y tres metros cuadrados aproximadamente. Constituye la parcela catastral 2716223TN6021N0001DJ del plano parcelario del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con parcela catastral 2716224, propiedad del Ministerio de Obras Públicas; izquierda, con parcela catastral 2716222, propiedad de Cirilo Martín Miguel; fondo, con carretera La Bañeza.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 4.637.078 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 5.330.000 pesetas.

Astorga a 25 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

815 4.250 ptas.

\*\*\*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Astorga del Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se

ha iniciado por parte de esta Unidad Administrativa de Recaudación el procedimiento de venta mediante gestión y adjudicación directa del bien abajo reseñado, propiedad del deudor doña Encarnación Fernández Cabezas, con N.I.F. 9.652.045-A, con domicilio fiscal en calle El Monte de Moral de Órbigo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3,a) del mencionado artículo 150 pueden presentarse ofertas que cubran el tipo de subasta, por haberse celebrado una única licitación, que asciende a 4.134.000 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición deberán personarse en esta Oficina de Recaudación, sita en Astorga, calle del Pozo, número 2.

Las ofertas se admitirán desde el día de hoy hasta el día 25 de julio de 2000.

#### Descripción de los bienes inmuebles y tipo de subasta:

Uno.-Urbana: Almacén de planta baja y patio anexo, sito en calle Monte, número 1, de la localidad de Moral de Órbigo, del Ayuntamiento de Villares de Órbigo, de una extensión superficial construida de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados aproximadamente y descubierta de doscientos sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente, que hace una superficie total de seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados aproximadamente en la parcela. Constituye la parcela catastral 408270707TN5048S0001BW del plano parcelario del Ayuntamiento de Villares de Órbigo. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, con y fondo con calle carretera; izquierda, con parcelas catastrales 4082706 y 4082705, propiedad de Domingo García Cobos y M. Laudelina Álvarez Álvarez, respectivamente.

Tiene asignado en 1998 un valor catastral de 1.026.289 pesetas.

Valoración que sirvió de tipo para la subasta: 4.134.000 pesetas.

Astorga a 25 de enero de 2000.-Firma (ilegible).

814 4.750 ptas.

### Demarcación de Cistierna

#### NOTIFICACIÓN VALORACIÓN INMUEBLES EMBARGADOS

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Encofrados Leoneses, correspondiente al Ayuntamiento de Cistierna, de los conceptos de impuesto de construcción y tasa licencia urbanística, año 1997, por importe principal de 4.925.000 pesetas, más 985.000 pesetas de recargos de apremio y 1.000.000 de pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.910.000 pesetas, fue practicada la valoración de los bienes embargados el día 16 de abril de 1998, dictándose con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.-Por don Nemesio Martínez Martínez, Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de León, fue practicada la valoración de los inmuebles embargados al deudor que comprende este expediente, Encofrados Leoneses, S.L., con el siguiente resultado:

#### Descripción de la finca:

Urbana.-En las suertes, Polígono Industrial, municipio de Cistierna. Solar terreno. Superficie terreno: 32.712,66 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste con resto de finca matriz; Sur, con acequia; Este, con acequia que la separa del camino. Inscripción: tomo 472, libro 107, folio 211, finca 10031.

Dentro de la finca descrita existe una nave construida con material prefabricado de hormigón, que tiene una superficie aproximada de 8.000 metros cuadrados.

#### Valoración:

1.-Valor del suelo: El valor medio para el m<sup>2</sup> de suelo en la zona, en base al uso óptimo deducido del estudio de mercado, resulta de 2.500 pesetas m<sup>2</sup>.

Valor del suelo: 32.712,66 m<sup>2</sup> x 2.500 pesetas m<sup>2</sup>= 81.781.650 pesetas.

2.—Valor de la construcción: Para la edificación existente, atendiendo a su valor de reposición, a la antigüedad del edificio, al estado de la construcción, se estima un valor medio en la zona de 10.000 pesetas m<sup>2</sup>.

Valor de la construcción: 8.000 m<sup>2</sup> x 10.000 pesetas m<sup>2</sup>= 80.000.000 de pesetas.

Valor total: Valor del suelo: 81.781.650 pesetas.

Valor edificación: 80.000.000 de pesetas.

Valoración total: 161.781.650 pesetas (ciento sesenta y un millones setecientos ochenta y una mil seiscientos cincuenta pesetas).

Esta valoración se ha realizado sin tener en cuenta las cargas preferentes que pudieran existir y gravar el inmueble embargado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 139-3 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese al deudor la valoración practicada, advirtiéndole que en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

Y no siendo posible practicar la notificación de la valoración del inmueble embargado al deudor por ser desconocido y no existir persona alguna a quien entregar dicha notificación.

De conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se notifica la valoración practicada al inmueble embargado y anteriormente descrito, mediante el presente anuncio, con la advertencia de que, en caso de discrepancia con la misma, podrá ser presentada en esta oficina recaudatoria valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el contenido de la presente podrá ser interpuesto el recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 25 de enero de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

689

12.000 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don José Álvarez Aller, DNI 1.905.063, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E980251673, relativo a providencia de apremio de la liquidación número A2460094100011537.

Don Alejandro Bautista Pando, DNI 9.790.872, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990120544, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199057576142.

Don Emilio José Ferreira González, DNI 9.706.464, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E980191211, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198050829137.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don Tomás González González, DNI 1.976.057, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E980178234, relativo a providencia de apremio de la liquidación número A M1702698240006885.

Don Manuel Guillermo González Muñoz, DNI 10.757.960, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600Z990001472, relativo a diligencia de embargo número 249824004711F, liquidación número K1610198051539033.

Don Jesús Liotor Sanz, DNI 25.888.332, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990033141, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198054224287.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don Arturo Lobato Hompanera, DNI 10.051.744, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990022422, relativo a diligencia de embargo número 249820009314D, liquidación número K1610198046401329.

Don José Luengo Nistal, DNI 10.183.748, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990051061, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199055580082.

Don J. Manuel A. Martínez Argüelles, DNI 11.059.306, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990054175, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198054829299.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

\* \* \*

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio, se cita a:

Don Ángel C. Pisabarro Prieto, DNI 9.702.868, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E980205771, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198051544962.

Don Ángel Paramio Ferreras, DNI 11.711.241, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E980243806, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198052343001.

Don Fernando Ramírez Luengo, DNI 2.816.563 para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990097505, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610199057293453.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

Don Álvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace saber:

Que intentadas las notificaciones, según lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria (Ley 230/65, de 28 de diciembre), por acuerdo del presente anuncio se cita a:

Don Agustín Triguero Grueso, DNI 1.802.111, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990075552, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K161019905622953.

Don Andrés Villafañe Díez, DNI 9.604.723, para que por sí o por medio de representante le sea expresamente notificada la resolución adoptada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de León.

Recurso número 24600E990073897, relativo a providencia de apremio de la liquidación número K1610198053943127.

Asimismo, se comunica que publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados disponen de un plazo de comparecencia de diez días contados desde el siguiente a la publicación, con el fin de ser notificados de forma expresa por esta Dependencia, sita en avenida José Antonio, número 4-3ª planta, de León. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

León, 20 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia, Álvaro García-Capelo Pérez.

7994

20.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

El Director de la Administración de la Seguridad Social de Ponferrada hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la reclamación de deuda emitida por esta Administración de la Seguridad Social al sujeto responsable que se relaciona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11-92), modificado por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), por el presente anuncio se procede a notificar la reclamación de deuda relacionada.

Contra está resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado mediante Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95).

Para cualquier aclaración o consulta por la persona interesada, tiene a su disposición en esta Administración de la Seguridad Social (avenida Huertas del Sacramento, 23) el correspondiente expediente.

Nombre o razón social: Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L.

Identificador/C.C.C.: 24100897357.

Domicilio: Ponferrada.

Deudor principal: Adolfo Leo Herrero San Juan.

Importe: 255.313 pesetas.

Período: 01/94-12/94.

Concepto: Responsabilidad solidaria por incumplimiento de embargo de salarios.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

857

4.125 ptas.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y como consecuencia de haberse ausentado del último domicilio conocido, se procede a notificar a la empresa más abajo reseñada que el Anexo al Documento de Asociación presentado el 31 de agosto de 1999, mediante el que ejercita la opción para que Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, asuma la cobertura de la prestación económica de incapacidad temporal por contingencias comunes no surtirá efecto alguno, al no haber sido presentado con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de su efectividad; plazo previsto en el artículo 17.2 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social -BOE 27-02-1996-, advirtiéndole que contra esta resolución podrá formular reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración en el plazo de 30 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa, contados a partir de la fecha de recepción de la misma en cualquier registro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el artículo 71.4 de la citada Ley de Procedimiento Laboral.

Empresa: Muebles Ramón, S.L.

C.C.C.: 24 003213901.

C.I.F.: B2405067.

Último domicilio conocido: Vega de Espinareda, calle Puente, número 4.

El Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

912 4.375 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 94/000224/26, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Carbones Chachero, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Bembibre, Avda. de Villafranca, número 35-39, por resolución de fecha 3 de noviembre de 1999 se ha producido la adjudicación a favor de Virgilio Riesco, S.A., de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1. Precio del remate: 562.500 ptas.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Ford Transit-Autobús, matrícula LE-6500-W.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

734

5.375 ptas.

\* \* \*

#### EDICTO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MUEBLES EJECUTADOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio número 24 02 94/81/77, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra Electrodomésticos Roberto Rodríguez, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ponferrada, travesía Eladia Baylina, 19, por resolución de fecha 15 de mayo de 1997 se ha producido la adjudicación a favor del depositario, Debi, C.B., de los bienes que a continuación se detallan:

Número lote: 1. Precio ofertado y adjudicado: 22.552 pesetas.

Descripción de los bienes del lote:

Vehículo Renault R-4, matrícula LE-1983-J.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra este acto, puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, anteriormente citada.

La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

824

5.375 ptas.

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

##### NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES "VEHÍCULOS"

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, por débitos a la Seguridad Social, contra Desarrollo de Obras Públicas y Servicios, con domicilio en Valverde de La Virgen, y para que sirva de notificación en forma al deudor, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 30 de abril de 1999, declaro embargados los vehículos, propiedad del deudor, matrículas: O-4855-BS, O-4854-BS, O-7010-AS.

Y no habiendo sido posible notificar la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se le notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndole al deudor de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA no se personare, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Requiriéndole para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte de que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

698

6.125 ptas.

\*\*\*

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS  
Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Trinidad Fernández Falagán.  
Entidad financiera: Banco Pastor.  
Débitos: 38.603 ptas.  
Fecha de embargo: 03-01-00.  
Importe del embargo: 18.054 ptas.

Deudor: Óscar Álvarez Díaz.  
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.  
Débitos: 34.619 ptas.  
Fecha de embargo: 13-01-00.  
Importe del embargo: 34.619 ptas.

Deudor: Ignacio Barriada Álvarez.  
Entidad financiera: Caja España de Inversiones.  
Débitos: 1.809.010 ptas.  
Fecha de embargo: 12-01-00.  
Importe del embargo: 17.183 ptas.

Deudor: Pilar López Luengo.  
Entidad financiera: Caja Postal, S.A..  
Débitos: 306.676 ptas.  
Fecha de embargo: 17-01-00.  
Importe del embargo: 306.676 ptas.

Contra este acto puede formular recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Subdirector de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y con las condiciones previstas en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

León, 27 de enero de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo

699

6.500 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Hospital San Juan de Dios, C.I.F. Q-2400100-J, con domicilio en avenida San Ignacio de Loyola, 73, 24010 San Andrés del Rabanedo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 8 m de profundidad, 2,5 m de diámetro y revestido con aros de hormigón.

El caudal de agua solicitado es de 3,77 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo Electrobomba de 6 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento del Hospital San Juan de Dios y riego de zonas ajardinadas y está ubicado en la zona sur del Hospital, localidad de San Andrés del Rabanedo (León), término municipal el mismo.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Andrés del Rabanedo (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23162-LE H-5) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 20 de diciembre de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

608

3.250 ptas.

Comisaría de Aguas

CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO POTENCIA NO SUPERIOR A 5.000 kVA

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición:

Clave: C-23.252-LE.

Peticionario: Proener Ibérica, S.A.

Representante: Don José Manuel Menéndez Iglesias.

Domicilio: Calle José Luis de la Vega, 10, 6.º A, Alicante.

Destino del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Caudal de agua solicitado: 1.200 l/seg.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río del Puerto (Luna).

Términos municipales en que radican las obras: Sena de Luna y San Emiliano.

Provincia de la toma: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º.1 del Real Decreto 916/1985, de 25 de mayo (BOE de 22-6-85), según la modificación introducida por el Real Decreto 249/1988, de 18 de marzo, (BOE 22-3-88), se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

La solicitud se hará mediante instancia, concretando la correspondiente petición en los términos del artículo 2.º.2 acompañando al proyecto y la documentación prescrita en el artículo 3.º del Real Decreto 916/1986, de 25 de mayo, antes citado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición que suponga la instalación de una potencia superior a 5.000 kVA, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda extender el aprovechamiento a una potencia mayor pueda acogerse a la tramitación indicada en el artículo 105.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86).

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 11 de enero de 2000.—El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

446

4.125 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04476, O-7-00

Asunto: Construcción de redes del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada. Salida 3 (Ponferrada-Bembibre).

Peticionario: Gas Natural, S.D.G., S.A.

DNI o CIF número: A-08015497.

Domicilio: Avda. de América, número 38, 28028 Madrid.

Nombre del río o corriente: Ríos Sil y Boeza y sus afluentes.

Términos municipales y provincia: Ponferrada, Castropodame, Bembibre y Molinaseca (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

La red de Ponferrada-Bembibre tiene su origen y arranca de las instalaciones de derivación y regulación de presión (Pos. U-04) del gasoducto Villamañán-Astorga-Ponferrada, situadas en el término municipal de Castropodame.

La red corresponde a una configuración de red ramificada, conformada por dos ramales principales, R-1 (dirección Ponferrada) y R-2 (dirección Bembibre), de los cuales derivan acometidas directas a los puntos de consumo industrial.

La disposición de la red por diámetro y longitudes es la siguiente:

\* Ramal a Ponferrada.

-Ramal 1. (Longitud y diámetro): 10.977 m Ø 8", 190 m Ø 6", 3.199 m Ø 4" y 3 m Ø 2".

-Derivación a Villafranca del Bierzo (Longitud y diámetro): 9 m Ø 6".

-Ramal 1.1. (Longitud y diámetro): 2.484 m Ø 8".

-Ramal 1.1.1 (D/C1 y Roldán) (Longitud y diámetro): 319 m Ø 6".

-Derivación a Polígono Industrial Sto. Tomás de las Ollas (Longitud y diámetro): 4 m Ø 4".

-Ramal 1.1.2 (D/C2) (Longitud y diámetro): 3.174 m Ø 6".

\* Ramal a Bembibre:

-Ramal 2. (Longitud y diámetro): 5.199 m Ø 4".

-Derivación a Torre del Bierzo (Longitud y diámetro): 21 m Ø 4".

-Ramal 2.1. (Longitud y diámetro): 1.047 m Ø 4", 123 m Ø 6".

-Ramal 2.1.1. (Longitud y diámetro): 143 m Ø 4".

\* Longitud total de la red (Salida 3): 27.252 metros.

-Resumen de términos municipales afectados:

Ramal 1 (Ponferrada): término municipal de Castropodame (5.737 m), término municipal de Molinaseca (3.136 m) y término municipal de Ponferrada (11.486 m).

Ramal 2 (Bembibre): término municipal de Castropodame (5.595 m), y término municipal de Bembibre (1.298 m).

\* Características de las instalaciones:

-Conducciones. Están conformadas por tubos de acero al carbono unidos mediante soldadura eléctrica, las cuales deben cumplir con los requerimientos exigidos en la Norma API-5L y Especificaciones de Enagás EM-61/613 y EM-012.

-Tubos de protección de tubería de línea. Serán de acero al carbón según API-5L.

-Se completa con los correspondientes codos, juntas aislantes, revestimiento de los tubos, válvulas de acometida, válvulas de raíz, etc.

-El recubrimiento previsto será de 1 m, cumpliéndose de este modo el mínimo establecido en la ITC-MIG-5.2.

En los cruces especiales las profundidades mínimas previstas oscilan entre 1,5 y 2,5 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Ponferrada o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de enero de 2000.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

822

7.125 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04404, C-68-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Pizarras del Carmen, S.A.

CIF número: A-24040943.

Domicilio: Ctra. de León, s/n, La Baña, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Payeiro.

Caudal solicitado: 0,521 l/seg.

Punto de emplazamiento: La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (refrigeración del hilo de corte).

Breve descripción de las obras:

Mediante un pequeño azud de hormigón se capta el agua del arroyo y se conduce por tubería de polietileno hasta un tanque regulador metálico situado a 320 metros, desde donde se distribuye a las sierras.

El agua de refrigeración se conduce a unas balsas de hormigón de 372 m<sup>2</sup> de planta, desde donde retorna al tanque regulador.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de enero de 2000.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

241 3.500 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/04346, C-58-99.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal del Valle de Tedejo.

CIF número: P-2400483J.

Domicilio: 24315 El Valle-Folgo de la Ribera (León).

Tipo de captación: Manantial.

Caudal solicitado: 0,30 l/seg.

Punto de emplazamiento: El Valle de Tedejo.

Término municipal y provincia: Folgoso de la Ribera (León).

Destino: Abastecimiento del Valle de Tedejo.

Breve descripción de las obras:

Se capta el agua mediante una arqueta de hormigón en el propio manantial y se conduce por una tubería de P.V.C. de 60 mm de diámetro hasta un depósito de hormigón de 222 m.<sup>3</sup> de capacidad situado a 450 metros de distancia, desde donde parte la red de distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 9 de noviembre de 1999.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

9416 3.250 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 11 de enero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Canteras Peñamala, S.A., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Sil en el paraje "El Sardonal", en Paradela del Río, término municipal de Villadecanes-Toral de los Vados (León), con destino a uso industrial.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

383 1.500 ptas.

\*\*\*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 1 de diciembre de 1999, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la empresa Vepiro, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo La Traducida en Robledo de Losada, término municipal de Encinedo (León), con destino a uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

247 1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de enero de 2000, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada Pizarras Santa Elena, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del arroyo Santa Elena, situado en las proximidades de la ermita de Santa Elena en Lomba, término municipal de Benusa (León), con destino a uso industrial (nave de elaboración de pizarra).

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

384 1.500 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

#### PROYECTO DE ACTUACIÓN EN LA U.A. N.º 204 DEL POLÍGONO 61: APROBACIÓN INICIAL

Por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2000, se aprueba inicialmente el proyecto de actuación en la U.A. 204 del polígono 61, según documentación presentada por don José Luis Paramio López, que actúa en representación de S.M.D., S.L.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3.a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo en la Secretaría General (de 9 a 14 horas), y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 31 de enero de 2000.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.

862 2.500 ptas.

\*\*\*

#### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LEÓN QUE AFECTA AL PARAJE DE VALDEJOSÉ: APROBACIÓN INICIAL

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de León, que afecta al paraje de Valdejosé (a la altura del p.k. 4,900 de la CN-120), denominándose Sector Carretera de Astorga, en orden a modificar la clasificación de suelo rústico común en urbanizable delimitado, según documentación redactada por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo de fecha enero de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, y con el acuerdo municipal adoptado, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación determina la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, de ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, de demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, de cambio de uso de construcciones e instalaciones y de todas aquellas que tengan relación con los usos prohibidos, en el Sector Carretera de Astorga donde se propone esta modificación del régimen urbanístico vigente, suspensión ésta que se mantendrá hasta la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana o, como máximo, durante dos años.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.2 y 142.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, para que, durante el plazo de un mes, contado a par-

tir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General, de 9 a 14 horas. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

León, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
959 4.875 ptas.

#### PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que se adjudicó el siguiente servicio:

“Actividades deportivas en instalaciones municipales (preparación física y tenis)”, por Decreto de la Alcaldía, a don Antonio Arias Barredo, en el precio de: Nº 1: Lote preparación física, 2.500 pesetas; y Número 2: lote tenis, 2.000 pesetas.

Ponferrada, 31 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de R. Interior, Darío Martínez Fernández.  
960 1.375 ptas.

\*\*\*

Por don Alfredo Balboa Franganillo, en representación de Alquileres Balboa, S.L., se ha solicitado licencia actividad café bar, con emplazamiento en calle Adelino Pérez, número 4, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.  
966 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Francisco Abella Martínez se ha solicitado licencia actividad taller formación profesional, con emplazamiento en La Cemba, 98, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 1 de febrero de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.  
967 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don José Luis Busnadiago Martínez se ha solicitado licencia actividad venta mayor frutas y verduras, con emplazamiento en avenida Galicia, número 356, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día

siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 31 de enero de 2000.—El Concejal Delegado de Régimen Interior, Darío Martínez Fernández.  
968 1.875 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2000, así como sus bases de ejecución.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Alcalde (ilegible).

978

688 ptas.

#### ONZONILLA

Por Hnos. Suárez Arias, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de carpa exposición para compra-venta de vehículos usados, en camino de Ribaseca, s/n, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

961

1.750 ptas.

\*\*\*

Por Confecciones La Plata, C.B., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad de taller de sastrería, en calle Doctor Fleming, 5, Vilecha, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones y/u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

962

1.625 ptas.

#### CASTROCALBÓN

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2000, y la Junta Vecinal de Castrocabón, en sesión ordinaria del día 8 de enero de 2000, aprobaron el proyecto de convenio de cesión de uso de bienes inmuebles, por el que el Ayuntamiento cede a la Junta Vecinal el uso de los locales existentes en la planta 2ª del edificio de la Casa Consistorial, a los que se accede por la puerta izquierda, para el único fin de ser destinados a oficinas, y por su parte la Junta Vecinal cede al Ayuntamiento el uso del inmueble de calle de las Escuelas, compuesto de planta y piso (antiguas viviendas de maestros), con terreno por la parte posterior correspondiente al antiguo patio, para el único fin de ser destinado a museo.

El mencionado Convenio queda expuesto al público en las Secretarías del Ayuntamiento y de la Junta Vecinal, a fin de que pueda

ser examinado por los interesados y formular, durante dicho periodo, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocalbón, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

963 625 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Presupuesto único para el ejercicio de 2000, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2000, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castrocalbón, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

964 500 ptas.

#### CACABELOS

Por doña Purificación Freijoo Molinos, en representación de Shell Gas España, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de suministro GLP, en la calle Urbanización C7, República Argentina, de Cacabelos, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

965 1.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Nistal Arias, en representación de Constructora Nistal y Bello, S.A., solicita devolución de fianza que en su día depositó por la ejecución de las obras de "Ciudad deportiva La Edrada, 2.ª fase".

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 31 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

917 1.125 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2000, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2000, queda éste de manifiesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones.

Joarilla de las Matas, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

\*\*\*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto Municipal de 1999, por el transcurso del plazo de información pública, sin reclamaciones, del acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión de 23 de diciembre de 1999,

seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica la mentada modificación:

Partidas presupuestarias	Suplementos de créditos y créditos extraordinarios
0.349	25.200
4.210	270.000
3.461	10.000
Total	305.200

El expresado importe se financia con cargo al remanente líquido de tesorería.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Joarilla de las Matas, 3 de febrero de 2000.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

970 1.094 ptas.

#### CORULLÓN

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente el ejercicio 1998, con sus justificantes, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, queda de manifiesto al público por el periodo de quince días, para que durante este plazo y ocho días más puedan formularse por escrito los reparos y observaciones oportunos.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/99 al Presupuesto. Se expone al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que de no haberlas el acuerdo pasa a definitivo.

Corullón, 25 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

971 438 ptas.

#### BENAVIDES DE ÓRBIGO

Aprobado por el Pleno Municipal el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Antioñán del Valle, Benavides y Quintanilla del Monte", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., don Oscar F. González Vega, de un presupuesto de ejecución por contrata de 25.499.999 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Órbigo, 31 de enero de 2000.—La Alcaldesa (ilegible).

972 406 ptas.

#### LUCILLO

Redactada la Cuenta de Liquidación del Presupuesto, referida al año 2000, queda de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días. Durante dicho plazo y ocho más se admiten reclamaciones y observaciones.

Lucillo, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

973 281 ptas.

## VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Por doña Pilar González Villadangos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de cría y engorde de avestruces en la parcela número 83 del polígono 101 y en Camino Ancho, número 2, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

974 1.875 ptas.

\*\*\*

Por don Ismael Rodríguez Martínez, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de cría y engorde de avestruces en parcelas 5042 y 5054 del polígono 102 de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

975- 1.875 ptas.

## VEGAS DEL CONDADO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber que concluido el plazo de cuatro años para el que fue nombrado Juez de Paz sustituto se procederá a nueva elección por parte del Pleno de este Ayuntamiento, para un periodo igualmente de cuatro años.

Quienes están interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público. Y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

Vegas del Condado, 3 de enero de 2000.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

976 688 ptas.

## VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

Cumpliendo acuerdo plenario de fecha 1 de febrero de 2000, se anuncia la corta de la leña de las parcelas comunales de Villamartín de Don Sancho, con un precio base de 400.000 pesetas.

La forma de adjudicación será mediante subasta al alza, no admitiéndose proposiciones que no cubran el precio base.

El plazo de presentación de proposiciones es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento y la adjudicación se realizará el día en que finaliza la presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores acompañarán a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, que se fija en el 2% del precio base (8.000 pesetas), estableciéndose la definitiva en el 4% de la adjudicación.

El adjudicatario queda obligado a apear la madera en el plazo máximo de seis meses, a partir de la adjudicación de la subasta, debiendo dejar limpios los terrenos de mondas y ramajes.

Comunicada la adjudicación definitiva el adjudicatario deberá hacer efectivo el total del precio del contrato de la corta, sin cuyo requisito no podrá iniciarse la corta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

D. ...., vecino de ....., calle ....., número ....., con D.N.I. número ....., en nombre propio o como representante de ....., como debidamente acreditaré, enterado del pliego de condiciones para la subasta de leña, anunciada por el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, a cuyo exacto cumplimiento me obligo, ofrezco la cantidad de ..... (en letra y número). Lugar, fecha y firma.

A la proposición se acompañará:

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas por la legislación vigente.

Villamartín de Don Sancho, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, tomado por acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 1999, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 276, correspondiente al 2 de diciembre de 1999, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos, se publica el texto íntegro de dichas modificaciones, según anexo que se une, cuya aprobación inicial ha sido automáticamente elevada a definitiva.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, podrán, quienes se consideren interesados, interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

## ANEXO

## ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Modificar la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en su artículo 3.

Artículo 3.—Base imponible, cuota y devengo.

1.—La Base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.—La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la Base imponible el tipo de gravamen.

3.—El tipo de gravamen será del 2%. Mínimo: 1.000 pesetas.

4.—El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villamartín de Don Sancho, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

977

5.688 ptas.

## REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de enero del actual, el expediente de modificación de créditos número 2/1999, dentro del presupuesto de 1999, se expone al público por espacio de quince días, para la presentación de reclamaciones por los interesados. De no presentarse ninguna el acuerdo se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 31 de enero de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

979

313 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de enero el presupuesto municipal para el ejercicio del año 2000, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villabispo de Otero, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Joaquín Llamas.

914

344 ptas.

## NOCEDA DEL BIERZO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la convocatoria para la adjudicación, mediante concurso, de la concesión para explotación de las instalaciones deportivas de Noceda, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones regulador de dicha concesión, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones.

Igualmente se abre plazo para la presentación de proposiciones, en las condiciones que se señalan:

-Objeto: Concesión para la explotación del bar e instalaciones deportivas de Noceda.

-Precio: 50.000 ptas./año, al alza.

-Duración: Anual prorrogable.

-Condiciones: Las establecidas en el pliego.

-Presentación de ofertas: Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

-Modelo de proposición: Se facilitará a los interesados en la Secretaría Municipal.

Noceda, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde Acctal. (ilegible).

915

2.500 ptas.

## MARAÑA

El Ayuntamiento de Maraña, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1.—Aprobar inicialmente las Normas Urbanísticas del municipio de Maraña elaboradas por el equipo técnico dirigido por el Arquitecto don Francisco José González, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León.

2.—Someter la documentación integrante de dichas Normas Urbanísticas a información pública, según establece el artículo 52 de la citada Ley, mediante anuncios que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, con el fin de que cualquier entidad o persona interesada pueda examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que se estime pertinentes, por plazo de un mes a contar de la aparición de la última publicación.

3.—Remitir el instrumento de Planeamiento a la Administración del Estado y CC.AA. a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y emisión de los informes que procedan. En defecto de regulación sectorial los informes se entende-

rán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

4.—Suspender al tiempo que se acuerda la aprobación inicial el otorgamiento de licencias de construcción e instalación de toda clase de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de toda clase, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en el caso de ruina inminente y cambio de uso de construcciones e instalaciones en el término municipal de Maraña.

Maraña, 31 de enero de 2000.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

919

938 ptas.

## BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Manuel Rozada García solicitud de licencia para la actividad de restaurante con emplazamiento en Avda. Villafranca, número 72, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Jaime González Arias.

916

1.750 ptas.

## VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, procedo a poner en conocimiento que, en virtud de renuncia formulada por el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don David Simón Abajo, nombro como único Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna al señor Concejal:

-Don Justiniano Vidales Mogrovejo.

Villamontán de la Valduerna, 24 de enero de 2000.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

920

375 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 1 de febrero de 2000, aprobó inicialmente la Modificación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento del Municipio, en lo referente a las normas de edificación en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52-2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, a fin de que los interesados, corporaciones, asociaciones y particulares lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Justo de la Vega, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

921

531 ptas.

## SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 23 de fecha 29 de enero de 2000 anuncio relativo a solicitud de don Octaviano de la Puente Rodríguez, representando a Comercial

Deyco, S.A., para licencia de actividad de ferretería industrial y venta pinturas plásticas al agua.

Donde dice: "..., licencia de actividad de comercio venta de productos deportivos,..."

Debe decir: "..., licencia de actividad de ferretería industrial y venta de pinturas plásticas al agua,..."

San Andrés del Rabanedo, 2 de febrero de 2000.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

942

1.625 ptas.

#### VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 2 de febrero de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante la forma de concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, de las obras de "Instalaciones frigoríficas en el Matadero Municipal", se expone al público por plazo de 8 días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a los efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Simultáneamente se anuncia licitación, que quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "INSTALACIONES FRIGORÍFICAS EN EL MATADERO MUNICIPAL", MEDIANTE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN URGENTE, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN CONCURSO

- 1.—Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Villablino.
  - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.—Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el suministro de material y la ejecución de las obras de "Instalaciones frigoríficas en el matadero municipal", conforme al proyecto técnico aprobado mediante acuerdo plenario de 14 de abril de 1998, con un presupuesto de ejecución por contrata de 28.550.092 pesetas, tal y como aparecen definidas en la Separata 2 del proyecto.

El referido proyecto, con todos los documentos que preceptivamente la integran, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares forman parte del contrato de adjudicación que en su día se formalice.

- 3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- 4.—Base de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 28.550.092 pesetas.

- 5.—Garantías.
  - Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
  - Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

- 6.—Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Villablino.
- Domicilio: Avda. de la Constitución, número 23.
- Localidad: Villablino (León).
- Código postal: 24100.
- Teléfono: 987 470 001.
- Telefax: 987 472 236.

- 7.—Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación de proposiciones, formalidades y documentación.

- Lugar y plazo de presentación:

Las proposiciones se presentarán en el Registro General Municipal, en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los 13 días naturales si-

guientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará el mismo día, al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 5 días desde la terminación del plazo de presentación no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido telegrama, con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

—Formalidades:

La proposición se presentará en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de instalaciones frigoríficas en el matadero municipal", por el procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación urgente, convocado por el Ayuntamiento de Villablino.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, y contendrá los siguientes documentos:

A.—Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

A.1.—DNI del licitador, cuando sea persona física o empresario individual, o fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa.

Quando el empresario fuere persona jurídica, escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

A.2.—Poder bastantado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Provincial, cuando se actúe por representación.

A.3.—En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

B.—Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

C.—Declaración responsable del licitador, otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

D.—Certificado de la clasificación de empresa exigida en la Cláusula VI de este pliego expedido por el órgano competente y vigente, con arreglo al artículo 30 de la LCAP.

El sobre B se titulará: Oferta económica y criterios diferentes al del precio.

Se ajustará al modelo contenido en la cláusula final, y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

8.—Clasificación del contratista.

El licitador habrá de acreditar la siguiente clasificación:

- Grupo: J.
- Subgrupo: 3.
- Categoría: C.

9.-Criterios base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Servicio técnico postventa y garantía de las instalaciones.
- Experiencia acreditada documentalmente en la ejecución de instalaciones similares.
- Disponibilidad para enseñar al personal que designe el Ayuntamiento el manejo y control de las instalaciones.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 60%, 20%, 10% y 10%, respectivamente.

10.-Apertura de proposiciones.

La mesa de contratación, en acto público celebrado el séptimo día hábil siguiente, a las diecisiete horas si hubiera defectos subsanables y, si no los hubiera, el mismo día a continuación de haber concluido la apertura de los sobres A, procederá a la apertura de las proposiciones, en el Salón de Sesiones, y dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la Mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones formuladas por ellos y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación, pudiendo la mesa de contratación, con carácter previo, recabar los informes que estime pertinentes.

11.-Modelo de proposición, a incluir en el sobre B.

Don. ...., con domicilio en. ...., titular del DNI. ...., expedido con fecha. ...., en nombre propio (o en representación de. ...., vecino de. ...., con domicilio en. ...., conforme acredita con poder bastantado), enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, las obras de "Instalaciones frigoríficas en el Matadero Municipal", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación, en las siguientes condiciones:

- Precio. .... pesetas.
- Servicio técnico posventa y garantía de las instalaciones.
- Experiencia acreditada documentalmente en ejecución de instalaciones similares.
- Disponibilidad para enseñar al personal que designe el Ayuntamiento el manejo y control de las instalaciones.

12.-Lugar y plazo de ejecución.

Lugar: Parque industrial Laciana, Villager de Laciana (Villablino).  
Plazo de ejecución: 45 días, como máximo, desde la comprobación del replanteo.

Villablino, 8 de febrero de 2000.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

1096

43.750 ptas.

### VILLASABARIEGO

Se hace saber que con fecha de hoy esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-Vistos los artículos 44 y 47 del ROF y ante la imposibilidad de que el Primer Tte. de Alcalde se haga cargo de la Alcaldía durante la ausencia de su titular por vacaciones, vengo a establecer que las funciones de Alcalde, durante los días 3 al 18 de febrero del año 2000, ambos inclusive, sean ejercidas por el 2.º Teniente de Alcalde, don Jesús Cañón Rodríguez.

Villasabariego, 2 de febrero de 2000.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

925

375 ptas.

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LANCIA Y SOBARRIBA

#### Villaturiel, Valdefresno y Villasabariego

Se hace constar que con fecha de hoy esta Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-Vistos los artículos 44 y 47 del ROF y el artículo 5 de los Estatutos de esta Mancomunidad, vengo a establecer que las funciones de Presidente de la Mancomunidad sean ejercidas por el Vicepresidente don Valentín Rodríguez Redondo del 3 al 18 de febrero de 2000, ambos inclusive, por ausencia o vacaciones del titular.

Villasabariego, 2 de febrero de 2000.-El Presidente, Alfredo Díez Ferreras.

924

1.625 ptas.

### Juntas Vecinales

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Doña M.ª Paz Martínez Alonso, Secretaria habilitada de la Junta Vecinal de Santa Colomba de Somoza, entidad local menor perteneciente al Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza (León).

Certifica: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada a letra dice:

En Santa Colomba de Somoza, siendo las 19.00 horas del día 26 de febrero de 1994, se reúne bajo la presidencia de doña M.ª Dolores Primo Mayor, con asistencia de don Domingo Bayo Bayo, el Concejo de Santa Colomba de Somoza, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio y, en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Debatido el asunto, se acordó por unanimidad incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.-Finca al sitio de El Sol, de una superficie de 0,2910 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 1917 del polígono 10 de los planos catastrales.

2.-Finca al sitio de El Monte, de una superficie de 82,2024 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2120 A del polígono 10 de los planos catastrales.

3.-Finca al sitio de El Monte, de una superficie de 11,4219 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 2120 B del polígono 10 de los planos catastrales.

4.-Finca al sitio de El Leiro, de una superficie de 0,1764 Ha., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 229 del polígono 15 de los planos catastrales.

5.-Finca al sitio de Las Canteras, de una superficie de 1,1040 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 471 del polígono 15 de los planos catastrales.

6.-Finca al sitio de Las Canteras, de una superficie de 2,3040 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 472 del polígono 15 de los planos catastrales.

7.-Finca al sitio de Las Canteras, de una superficie de 1,3920 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 496 del polígono 15 de los planos catastrales.

8.-Finca al sitio de Casasola, de una superficie de 1,6856 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 514 del polígono 15 de los planos catastrales.

9.-Finca al sitio de Casasola, de una superficie de 0,7056 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 573 del polígono 15 de los planos catastrales.

10.-Finca al sitio de Praos del Puente, de una superficie de 8,2350 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 609 del polígono 15 de los planos catastrales.

11.-Finca al sitio de Las Regueras, de una superficie de 0,4880 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 113 del polígono 17 de los planos catastrales.

12.—Finca al sitio de Las Regueras, de una superficie de 0,3360 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 116 del polígono 17 de los planos catastrales.

13.—Finca al sitio de Las Regueras, de una superficie de 3,7275 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 117 del polígono 17 de los planos catastrales.

14.—Finca al sitio de Las Regueras, de una superficie de 1,7640 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 119 del polígono 17 de los planos catastrales.

15.—Finca al sitio de Las Regueras, de una superficie de 1,6170 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 120 del polígono 17 de los planos catastrales.

16.—Finca al sitio de Encima del Arca, de una superficie de 0,1587 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 173 del polígono 17 de los planos catastrales.

17.—Finca al sitio de Encima del Arca, de una superficie de 0,0480 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 236 del polígono 17 de los planos catastrales.

18.—Finca al sitio de Almayor de Arriba (Carbayal-Médula), de una superficie de 33,5265 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 546 A del polígono 18 de los planos catastrales.

19.—Finca al sitio de Almayor de Arriba (Soldán-La Llomba), de una superficie de 25,2805 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 546 B del polígono 18 de los planos catastrales.

20.—Finca al sitio de Las Peñas, de una superficie de 0,7654 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 79 del polígono 19 de los planos catastrales.

21.—Finca al sitio de Las Peñas, de una superficie de 0,2150 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 92 del polígono 19 de los planos catastrales.

22.—Finca al sitio de Las Peñas, de una superficie de 0,1806 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 93 del polígono 19 de los planos catastrales.

23.—Finca al sitio de Las Peñas, de una superficie de 0,0602 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 105 del polígono 19 de los planos catastrales.

24.—Finca al sitio de La Presa, de una superficie de 0,1806 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 107 del polígono 19 de los planos catastrales.

25.—Finca al sitio de Praos del Val, de una superficie de 0,3182 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 136 del polígono 19 de los planos catastrales.

26.—Finca al sitio de Valdecorrales, de una superficie de 0,4410 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 206 del polígono 19 de los planos catastrales.

27.—Finca al sitio de El Chano, de una superficie de 0,5203 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 291 del polígono 19 de los planos catastrales.

28.—Finca al sitio de Los Arrotos, de una superficie de 0,2205 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 487 del polígono 19 de los planos catastrales.

29.—Finca al sitio de Villareo, de una superficie de 0,2734 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 542 del polígono 19 de los planos catastrales.

30.—Finca al sitio de Val de Arriba, de una superficie de 19,4762 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 744 del polígono 19 de los planos catastrales. En una zona de esta parcela (que tiene una configuración muy irregular) están ubicados el sondeo de captación de agua y el depósito regulador.

31.—Finca al sitio de Arrotos del Chano, de una superficie de 0,5360 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 745 del polígono 19 de los planos catastrales.

32.—Finca al sitio de Arrotos de la Sierra, de una superficie de 9,7920 Has., que a efectos de la concentración se corresponde con la parcela número 746 del polígono 19 de los planos catastrales.

Asimismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20.30 horas del día de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º de la señora Presidenta, en Santa Colomba de Somoza a 9 de abril de 1999.—V.º B.º la Presidenta, M.ª Dolores Primo Mayor.—La Secretaria, M.ª Paz Martínez Alonso.

4508

3.406 ptas.

#### EL GANSO

Aprobada por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 22 de agosto de 1999, el expediente de modificación referido a las tarifas de la ordenanza reguladora de la tasa por el suministro de agua potable, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública que comenzó el día 24 de septiembre y terminó el 29 de octubre de 1999, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/188, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo y el siguiente anexo con las modificaciones de la respectiva ordenanza.

El Ganso, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Ceferino Pascual Pastor Fernández.

#### ANEXO

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Modificaciones:

Artículo 5.—La cuantía de la tasa regulada por esta ordenanza será la fijada en las tarifas siguientes:

A.—Tarifa de mantenimiento.

A.1.—Por enganche anual: 9.000 pesetas.

B.—Tarifa por consumo.

B.1.—Los 20 primeros m.<sup>3</sup> mensuales serán de 10 ptas/m.<sup>3</sup>.

B.2.—Consumo de 20 a 30 m.<sup>3</sup> mes, 100 ptas./m.<sup>3</sup>.

B.3.—Consumo de 30 a 40 m.<sup>3</sup> mes, 500 ptas./m.<sup>3</sup>.

B.4.—Consumos superiores a 40 m.<sup>3</sup>, 1.000 ptas/m.<sup>3</sup>.

B.5.—En época de escasez o estimando que se hace un abuso excesivo del agua, la Junta Vecinal se reservará el derecho de cobrar lo que estime oportuno por m.<sup>3</sup>.

B.6.—La tarifa de mantenimiento para las viviendas ocupadas de forma temporal o provisional será de 8.000 pesetas año.

B.7.—La tasa para las industrias y negocios será de 50 ptas./m.<sup>3</sup>, desde el comienzo.

Disposición final.

La precedente ordenanza fiscal, cuya modificación fue aprobada por la Junta Vecinal en sesión del día 22 de agosto de 1999, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El Ganso, 4 de noviembre de 1999.—El Presidente, Ceferino Pascual Pastor Fernández.

406

1.280 ptas.

#### CHOZAS DE ARRIBA

Por esta Junta Vecinal, reunida en sesión de fecha 29 de enero de 2000, ha sido adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la tasa por el suministro de agua potable a la localidad de Chozas de Arriba.

El referido acuerdo, así como el texto íntegro de su ordenanza reguladora, se exponen al público en la sede de esta Junta Vecinal, por término de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante el indicado plazo, podrán los interesados examinar el expediente y formular en relación al mismo cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

La presente aprobación se entenderá definitiva si, transcurrido el indicado periodo, no se hubiera formulado reclamación o alegación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Chozas de Abajo, 1 de febrero de 2000.—El Alcalde Pedáneo, Joaquín Vidal San Millán.

796

469 ptas.

### CASTELLANOS

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras de las tasas por prestación personal y de transporte, de bienes comunales, de aprovechamiento de pastos, de aprovechamiento de leñas y de ocupación de terrenos comunales, se entienden aprobadas definitivamente, publicándose el texto íntegro de dichas ordenanzas. Contra el acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Santa María del Monte de Cea, 17 de enero de 2000.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Alfonso Rojo.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, SOBRE PRESTACIÓN PERSONAL Y DE TRANSPORTES

##### Fundamento legal y objeto.

**Artículo 1.º**—De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 51 y 67.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, capítulo V del título II de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 118 a 120, se establece en esta entidad la prestación personal y de transportes, como recurso de carácter ordinario, con los siguientes fines:

- a) Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de vías públicas.
- b) Construcción, conservación y mejora de fuentes y abrevaderos; y...
- c) Fomento y construcción de obras públicas a cargo de las entidades locales menores.

La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal en jornadas de 8 horas de los llamados a cooperar y en la aportación de ganados de tiro y carga, de carros y vehículos mecánicos de transporte y acarreo de su propiedad, en jornadas de igual duración.

Las modalidades de prestación referidas serán compatibles entre sí para quienes, además de ser residentes en el término municipal sean propietarios de dichos medios de transporte.

Las dos modalidades de prestación, la personal y la de transporte, podrán ser redimidas a metálico.

##### Obligación de la prestación.

##### Artículo 3.º—Hecho de sujeción.

1.—La adopción por la Junta Vecinal del acuerdo de realización de las obras señaladas en el artículo 1.º, mediante la prestación personal y de transporte.

2.—Nacimiento de la obligación: Desde el momento de la notificación o publicación del acuerdo de la Junta Vecinal.

3.—Duración de la obligación.—La duración será la siguiente:

a) La prestación personal no podrá exigirse a cada persona por más de 15 días al año ni 3 consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución y de redención a metálico al tipo de salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) La prestación de transporte no excederá para los vehículos de tracción mecánica de 5 días al año, sin que pueda ser consecutivo ninguno de ellos, también redimibles ambas prestaciones a metálico por las cantidades que se fijan en esta ordenanza.

##### 4.—Sujetos obligados.

A) Estarán sujetos a la prestación personal los residentes de esta localidad, excepto:

a) Menores de 18 años y mayores de 55.

b) Disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales.

c) Reclusos en establecimientos penitenciarios.

d) Mozos, mientras permanezcan en filas en cumplimiento del servicio militar.

B) La obligación de transporte alcanzará a:

Todas las personas físicas o jurídicas, residentes o no en la entidad local, que tengan elementos de transporte en la localidad afectos a explotaciones empresariales radicadas en la misma.

**Artículo 4.º**—La redención a metálico de la prestación personal y de transporte se efectuará en base a los siguientes tipos:

a) Prestación personal: Por cada jornada de trabajo redimida se abonará el importe del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

b) Prestación de transporte: Por cada jornada de transporte redimida se abonará el triple del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

##### Administración y cobranza

**Artículo 5.º**—A los efectos de exigir la prestación con la máxima equidad se formará un padrón de habitantes de la localidad sujetos a la misma en el cual se relacionarán por orden alfabético de apellidos todos los obligados a la prestación, indicando los elementos de transporte de cada uno, en su caso.

Dicho padrón se expondrá al público en los sitios de costumbre de la localidad y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en su caso, a los efectos de reclamaciones de los interesados.

**Artículo 6.º**—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo para surtir efecto a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

**Artículo 7.º**—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efecto desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir; por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón con la expresión de:

a) Los elementos esenciales de la liquidación.

b) Los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, o con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y...

c) Lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

**Artículo 8.º**—Por el mismo orden en que aparezcan relacionados en el padrón los sujetos obligados, será exigida la prestación de las personas y elementos de transporte de los mismos por riguroso turno seguido sin solución de continuidad, y de manera que a cada persona y vehículo a prestación se le imponga igual número de jornales o días de servicios de idéntica duración en cada turno y por consiguiente no volvería a serle exigida nueva prestación mientras no la hayan prestado las demás personas o elementos de transporte sujetos al impuesto según el mentado padrón.

**Artículo 9.º**—La obligación de la prestación se comunicará por medio de papeleta duplicada a los contribuyentes para que manifiesten si desean satisfacer aquella obligación personalmente o en metálico, comunicándose, asimismo, por escrito y con la antelación de 2 días, salvo en caso de reconocida urgencia, el lugar y la hora en que hayan de presentarse.

**Artículo 10.º**—Las prestaciones personal y de transporte son compatibles entre sí, pudiendo ser aplicadas simultáneamente.

Las personas obligadas a la de transporte podrán realizar la personal con sus mismos vehículos cuando se diere la simultaneidad autorizada.

**Artículo 11.º**—La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará al pago del importe de ésta, exaccionándose ambos conceptos por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

**Disposición final.**—La presente ordenanza fue aprobada en sesión de la Junta Vecinal celebrada el día 10 de noviembre de 1999, y entrará en vigor el día 1 de enero del año 2000.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2, REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE MONTES COMUNALES (PASTOS Y LEÑAS)

**Artículo 1.º**—La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, 41.1.B del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local real, aprobado por Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y artículo 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2.º**—El objeto de la presente ordenanza es regular el aprovechamiento de los montes comunales propiedad de esta Junta Vecinal de Castellanos de Cea.

**Artículo 3.º**—El aprovechamiento de los bienes anteriormente citados será de pastos y leñas.

**Artículo 4.º**—3.—Para tener derecho al aprovechamiento de pastos y leñas es imprescindible haber residido en la localidad al menos durante un año y un día.

**Artículo 5.º**—El aprovechamiento de pastos lo será para cualquier tipo de ganado vacuno, ovino, caballar o asnal.

**Artículo 6.º**—Este tipo de aprovechamiento de pastos se realizará durante todo el año, salvo los periodos fijados por la Junta para acotar los terrenos.

6.—Tendrán derecho al aprovechamiento de pastos todos los ganaderos residentes en el término de Villamizar dotados de la correspondiente cartilla ganadera.

**Artículo 7.º**—La Junta recibirá de los beneficiarios de este aprovechamiento, en concepto de gastos originados por la administración, custodia y conservación de dichos bienes comunales, con carácter anual, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

Por cada cabeza de ganado mayor, 400 pesetas.

Por cada cabeza de ganado menor, de 100 a 150 pesetas, dependiendo del estado de los pastos.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3, REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LEÑAS

**Artículo 8.º**—La Junta Vecinal previa autorización de los órganos de la administración forestal competente, podrá conceder a cada vecino un lote de leña, en una o varias suertes, con carácter anual como viene siendo tradicional, salvo que determinadas circunstancias aconsejen reducir el periodo de aprovechamiento a menos de un año, en cuyo caso la Junta Vecinal deberá adoptar el acuerdo pertinente.

**Artículo 9.º**—La Junta Vecinal sorteará los lotes de leña entre los vecinos residentes en la localidad, es decir, los que residan más de 8 meses al año.

**Artículo 10.º**—Por la gestión, conservación, custodia de los terrenos objeto de este aprovechamiento, así como por los trámites administrativos precisos para el aprovechamiento, la Junta percibirá de los beneficiarios una cuota de 2.000 pesetas por lote o suerte.

**Artículo 11.º**—La leña deberá ser cortada en los plazos fijados por la Junta Vecinal y recogida por los beneficiarios. La corta de leña sin autorización de la Junta, o fuera del plazo fijado para esta finalidad, o mayor extensión de la fijada en el lote, o cualquier otra actuación en desacuerdo con la ordenanza, constituyen infracción.

Las infracciones serán sancionadas con 1.000 pesetas y comunicación, según proceda, a la administración forestal.

**Artículo 12.º**—El impago de la cuota o de la sanción será exigido por la vía de apremio.

**Disposición final.** La presente ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2000. La presente ordenanza fue aprobada en sesión de la Junta Vecinal de 10 de noviembre de 1999.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 4, REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE CEA POR EL SISTEMA DE LOTES O SUERTES

**Artículo 1.**—La presente ordenanza se dicta en el ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, en el artículo 41.1.B del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local real, aprobado por Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y artículo 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. Tiene por finalidad la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales conocidos con la denominación de Tras de la Cuesta y La Cota.

**Artículo 2.**—El sistema de aprovechamiento será de lotes o suertes, es decir, por el sistema tradicional.

**Artículo 3.**—Tendrán derecho al aprovechamiento aquellas personas que:

—Tengan la categoría de vecinos, con una antigüedad superior a un año y residan en la localidad al menos 6 meses al año.

—Estén dadas de alta en la Seguridad Social Agraria.

Para casos dudosos, y siempre que existan circunstancias excepcionales que así lo aconsejen, será la Junta Vecinal quien decida lo conveniente.

**Artículo 4.**—El aprovechamiento de los lotes será exclusivamente agrícola o ganadero, no pudiéndose levantar construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento autorizado por la Junta.

**Artículo 5.**—La Junta Vecinal determinará el número de lotes o suertes en que se dividen los terrenos comunales, teniendo en cuenta el número de personas que solicitan la suerte o lote y la superficie de que dispone la Junta para ser aprovechada por este sistema.

Los interesados en disfrutar de un lote o suerte deberán solicitarlo previamente de la Junta y no antes de un año de fijar la residencia en el pueblo.

La distribución de los lotes se realizará por sorteo entre los solicitantes y el plazo de aprovechamiento será de 6 años, salvo que circunstancias excepcionales obliguen a la Junta a una nueva división.

**Artículo 6.**—La Junta Vecinal percibirá una cuota anual de 3.500 pesetas por hectárea al año, en concepto de gastos originados por la custodia, conservación y administración de los bienes objeto del aprovechamiento.

Hasta tanto los adjudicatarios no hayan hecho efectiva la cuota no podrán entrar en el aprovechamiento.

**Artículo 7.**—Si existiesen lotes o suertes sobrantes, la Junta podrá arrendarlos por el procedimiento de subasta únicamente a agricultores residentes en el pueblo, siendo el plazo de adjudicación máximo de 5 años.

**Artículo 8.**—Se perderá el derecho a suerte o lote:

Por fallecimiento.

Por traslado de residencia fuera de la localidad 4 meses seguidos o 5 alternos.

Por falta de pago de las cuotas correspondientes.

**Artículo 9.**—Las parcelas adjudicatarias en ningún caso pueden ser arrendadas a agricultores que no residan en la localidad.

**Disposición final.**—La presente ordenanza fue aprobada en sesión de la Junta Vecinal de 10 de noviembre de 1999, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2000.

## ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5, REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS COMUNALES

**Artículo 1.**—La presente ordenanza se dicta en ejercicio de las facultades reconocidas a las Juntas Vecinales en el artículo 67 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local, de Castilla y León, en el artículo 41.1.B del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local real, aprobado por Real Decreto Legislativo 871/1986, de 18 de abril, artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, y artículo 137 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

**Artículo 2.**—El objeto de esta exacción estará constituido por la ocupación del suelo del terreno comunal de la Junta Vecinal de Castellanos de Cea con:

- a) Estiércol.
- b) Leñas.
- c) Aperos o maquinaria.
- d) Utilización de las eras.

### Obligación de contribuir.

**Artículo 3.**—1.—Hecho imponible: La realización de cualquiera de los aprovechamientos señalados por los precedentes artículos.

2.—La obligación de contribuir nacerá por la ocupación efectiva del suelo del terreno comunal desde la fecha de la iniciación del aprovechamiento.

3.—Sujeto pasivo: Las personas que realicen el aprovechamiento.

**Artículo 4.**—Para obtener el derecho a las ocupaciones se deberá solicitar el pertinente permiso a la Junta Vecinal, la cual señalará el terreno que se destinará exclusivamente al fin para el que se autoriza dentro de los que regula la presente ordenanza.

**Artículo 5.**—*Base imponible.* Constituye la base imponible de esta ordenanza la superficie ocupada expresada en metros cuadrados o unidad de maquinaria.

### Artículo 6.—Tarifas.

- A) Ocupación con estiércol, 125 pesetas/m.<sup>2</sup>.
- B) Ocupación con leña, 60 pesetas/m.<sup>2</sup>.
- C) Aperos y maquinaria (ocupación superior a 30 días), 1.000 pesetas por unidad.
- D) Ocupación de eras para labores agrícolas, 1.000 pesetas/año.

### Recaudación.

**Artículo 7.**—En lo concerniente a la recaudación, liquidación, sanciones por defraudación, referente a estos aprovechamientos, no especificado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable, en especial al Reglamento General de Recaudación.

**Disposición final.** La presente ordenanza fue aprobada en sesión de la Junta Vecinal de 10 de noviembre de 1999, y entrará en vigor el día 1 de enero de 2000.

751 7.000 ptas.

### CALDAS DE LUNA

La Junta Vecinal de Caldas de Luna, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2000, y después de celebrado Concejo Abierto y contar con su aprobación, ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en bienes comunales.

Dicha ordenanza se expone a información pública por un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, a efectos de ser examinada por las personas interesadas y presentar las reclamaciones procedentes.

Lugar de la exposición y presentación de reclamaciones, el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal de Caldas de Luna, de 9.00 a 13.00 horas.

Caldas de Luna, 26 de enero de 2000.—El Presidente, Armando Melcón García.

752 406 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Social –Valladolid

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.158/99 E.A., interpuesto por don Eulogio Carrasqueño de la Fuente, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 165/99, seguidos a instancia del recurrente, contra otros y la empresa Ocejo y García, S.A., sobre revisión incapacidad, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 24 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto a nombre de don Eulogio Carrasqueño de la Fuente, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a virtud de demanda promovida por mencionado recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Ocejo y García, S.A., y Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, sobre revisión de incapacidad por valoración conjunta, y, en consecuencia, debemos confirmar el fallo de instancia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don Enrique Míguez Alvarelos.—Don José María Ramos Aguado.—Don Emilio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito formado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Ocejo y García, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 24 de enero de 2000.—El Secretario de Sala, Alfonso González González.

754

4.875 ptas.

\*\*\*

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2225/99, interpuesto por INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, en autos número 449/99, seguidos a instancia de Sociedad Coop, Venta ambulante Renacer, contra INSS y TGSS y otros, sobre impugnación alta de oficio jornada completa, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 18 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de León, de fecha 22 de septiembre de 1999, en autos número 449/99, seguidos a instancia de la Sociedad Cooperativa Venta Ambulante Renacer, contra mencionadas entidades gestoras, recurrente y los socios trabajadores: Don Roberto Torres Jiménez, doña María Consuelo García García, doña Mercedes Jiménez Jiménez,

don Isaac Gabarri Jiménez, don Juan Manuel Pigazo Arganes, don Luis C. Payo Asenjo, don Bonifacio Pisa Borja, don Restituto Robles Cabezas, don Ángel Galindo Antón y don Juan Alberto López Montoya, sobre impugnación de alta de oficio a jornada completa, y en su consecuencia, confirmar la sentencia recurrida.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Restituto Robles Cabezas, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 18 de enero de 2000.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

755

5.000 ptas.

## Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4.183/98-2ª B, por el Procurador señor Toribios, en nombre y representación de don José Luis Ortega Alonso, contra resolución de la Dirección General de Tráfico, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 240401363233 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de León, sanción multa de 50.000 pesetas y un mes de suspensión de la autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, 10 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

410

2.875 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.208/98, Sección 2.ª-B, por el Procurador señor Gallego, en nombre y representación de don Raúl Matías Martínez, contra la resolución de la Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 12 de noviembre de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra resolución de la Delegación Territorial de dicha Junta en León a 14 de abril de 1997, dictada en el expediente número LE 89/97, en la que se imponía una multa de 50.000 pesetas por infracción horario cierre establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 20 de julio de 1998.—Ezequías Rivera Temprano.

536

3.000 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 842/99, Sección 2.ª-A, por la Procuradora señora Sanz Fernández, en nombre y representación de doña Marta Eva García González y don Francisco Tabara Carbajo, contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento de León recaída en expediente del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, negociación de urbanismo RF/RR, que declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario contra el acuerdo plenario de 24 de septiembre de 1998.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

797

2.625 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.031/99, Sección 1.ª-A, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don José María Valbuena García, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 13 de abril de 1999, desestimatoria de la solicitud de que los trienios perfeccionados en el grupo C le sean reconocidos conforme a la nueva clasificación de empleos, así como que se actualicen sus retribuciones complementarias, Rfa.: 433C/1286-99-80.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

292

2.250 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.029/99, Sección 1.ª-B, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Ramón Bravo Millán, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 13 de abril de 1999, desestimatoria de la

solicitud de que los trienios perfeccionados en el grupo C le sean reconocidos conforme a la nueva clasificación de empleos, así como que se actualicen sus retribuciones complementarias, Rfa. 433C/1283-99-80.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

293 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.033/99, Sección 1.ª-A, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Vicente Pertejo Tascón, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 13 de abril de 1999, desestimatoria de la solicitud de que los trienios perfeccionados en el grupo C le sean reconocidos conforme a la nueva clasificación de empleos, así como que se actualicen sus retribuciones complementarias, Rfa.: 433 C/1367-99-80.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

294 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.027/99, Sección 1.ª-A, por la Procuradora señora Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Daniel Valcarce García, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa de 13 de abril de 1999, desestimatoria de la solicitud de que los trienios perfeccionados en el grupo C le sean reconocidos conforme a la nueva clasificación de empleos, así como que se actualicen sus retribuciones complementarias, Rfa.: 433C/1285-99-80.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

295 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.588/99, Sección 1.ª-B, por la Procuradora señora doña Begoña Aguilar Lorenzo, en nombre y representación de don Carlos García Blanco, contra resolución de la

Subsecretaría de Defensa de 14 de julio de 1999, que considera no procede acceder a la solicitud de que los trienios perfeccionados en el grupo C le sean reconocidos conforme a la nueva clasificación de empleos, así como que se actualicen sus retribuciones complementarias.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que si lo desean puedan personarse en legal forma.

Dado en Valladolid, a 12 de enero de 2000.—Ezequías Rivera Temprano.

430 2.250 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 907/99-2.ª B, por el Procurador señor Alonso Delgado, en nombre y representación de don Carlos Canal Caicoya, contra resolución de la Dirección General de Tráfico (Ministerio del Interior), de 26 de junio de 1998, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por dicho demandante contra otra recaída en el expediente 24-040129517-3, de la Jefatura Provincial de Tráfico de León, multa de 50.000 pesetas y un mes de suspensión de la autorización administrativa para conducir por exceso de velocidad.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de noviembre de 1999.—Ezequías Rivera Temprano.

9998 2.625 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### *Cédula de emplazamiento*

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de don Demetrio Villalón Villalón, contra don Esteban Fernández Díez, en solicitud de extinción de contrato de arrendamiento, se ha dictado resolución en la que se acuerda el emplazamiento del demandado don Esteban Fernández Díez, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma de Letrado, con apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado en paradero desconocido, expido la presente, que firmo en León a 12 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial (ilegible).

537 2.125 ptas.

### NÚMERO SEIS DE LEÓN

#### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 87/99-S, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central

Hispano, S.A., contra don José García García, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a 30 de diciembre de 1999. El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 87/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Santander Central Hispano, S.A., con Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y Letrado don Emilio Guereño Carnevali, y de otra como demandado don José García García, en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia, sobre cognición, y ...

Fallo: Estimando íntegramente la demanda formulada por Banco Santander Central Hispano, S.A., debo condenar y condeno a don José García García a que abone a la actora la cantidad de ciento treinta y nueve mil quinientas sesenta pesetas (139.560 pesetas), así como los intereses moratorios pactados. Todo ello con expresa imposición de las costas del procedimiento a la parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José García García, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 14 de enero de 2000.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

467

4.125 ptas.

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León.

##### EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 96/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., contra Aníbal Melcón Martínez, Luzdivina Martínez García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de abril de 2000, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2135000018009698, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de mayo

de 2000 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de junio de 2000 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

##### Bienes que se sacan a subasta:

Urbana, vivienda tipo B, izquierda, sita a mano derecha según se sube la escalera, en planta primera, portal doce, zona segunda, del edificio en León, al sitio Casa de la Vega y sus agregados, perteneciente a la urbanización "Residencial Quevedo", hoy plaza del Bierzo, número 5. Superficie útil aproximada de 86 m y 96 dm cuadrados. Finca 5.396, al tomo 2.127, libro 69 de la Sección 3ª de León, folio 56, Registro de la Propiedad tres de León.

Tipo de subasta: 18.571.250 pesetas.

Dado en León a 20 de enero de 2000.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—El/La Secretario/a (ilegible).

540

9.000 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

Don Carlos Gutiérrez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En León a 17 de diciembre de 1999. La Ilma. señora Magistrada doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, en los autos ejecutivos número 321/99, seguidos por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González, bajo la dirección del Letrado don José Luis Sáenz de Santa María Prieto, y en nombre de Comercial Dogosa, S.A, contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Construcciones y Saneamientos Procoal, S.L., hasta hacer pago a Comercial Dogosa, S.A., de quinientas ochenta y nueve mil seiscientos catorce pesetas más los intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en León a 28 de diciembre de 1999, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firma (ilegible).

117

3.375 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Juicio de faltas 147/1999.

Número de identificación único: 24115 2 0101027/1999.

Procurador/a.

Abogado.

Representado Francisco Saavedra González.

##### EDICTO

Doña María Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 147/1999 se ha dictado la presente sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Saavedra González, doña María del Mar Pérez Blanco y don Francisco Ordóñez Freire, como coautores penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623-1º C.P., a la pena de un mes de multa, a razón de 1.000 pesetas de cuota/día para cada uno de ellos, así como al pago de las costas procesales derivadas de esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco Saavedra González, María del Mar Pérez Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada a 25 de enero de 2000.—La Secretaria, María Rosario Palacios González.

674

3.250 ptas.

#### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

##### EDICTO

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Senén García García, representado por la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca que adquirió don Senén García García a doña Casilda Riesco Martínez y que se encuentra ubicada en lo que actualmente es la calle Revolvero, número 4, de Ponferrada, y que corresponde a la indicación catastral 8126903PH9182N001UE, obrante al folio 158 del libro 111 del Ayuntamiento de Ponferrada, tomo 809 del archivo, que figura inscrita a favor de don Ramón Riesco Courel.

Por providencia se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, y para que sirva de citación a Ramona González Riesco, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a 4 de enero de 2000.—El Secretario, Fernando Javier Muñiz Tejerina.

235

3.250 ptas.

#### NÚMERO DE TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El señor don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 287/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Renault Financiación, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado señor Ahijado Hormigos, y de otra parte el demandado don Valeriano Manuel Vega Valín, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución desahada contra don Valeriano Manuel Vega Valín, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Renault Financiación, S.A., de la cantidad de 2.224.231 pesetas de principal y los intereses legales, costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 19 de enero de 2000.—Magistrado Juez (ilegible).—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

670

4.250 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Procedimiento: Menor cuantía.

##### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En el procedimiento de menor cuantía de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría Judicial, doña Gloria Castellanos Laiz.—En Ponferrada, a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrase en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Laurentina González Juan, Celia González Juan, Petra González Juan, Josefa González San Miguel, Mercedes González San Miguel, Donina Valcarce González, Virginia Juan González, Engracia González González, María González Juan, Marcelino González González, José Antonio González González, Carmen González Juan, Carmen González González, María Luz González Bodelón, Josefa González Bodelón, Josefa González González, Josefa Ramos González, Ignacio Ramos González, Domingo Ramos González, María Asunción Ramos González, Narciso Juan González, Ignacio Juan González, Arsenio Juan González, José Luis González Bodelón, y en su nombre al Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley. Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Balbino Pérez González, Manuel Pérez González, María Pérez González, Elena Juan González, Consuelo González San Miguel, Juan González San Miguel, Cesáreo González San Miguel, herederos de don Prudencio González González, herederos de doña Lidia González González, herederos de doña Celia González González, herederos de doña Carmen González González y herederos de don Luciano Pérez González, así como contra cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o traer causa de los demandados, a quienes se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que los represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda. Emplácese por edictos a los demandados con domicilio desconocido y líbrense los exhortos correspondientes para los restantes. Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien abajo se indica, todos los cuales se encuentran en domicilio desconocido, extiendo y firmo la presente en Ponferrada a 23 de diciembre de 1999.—Doy fe.—La Secretaria (ilegible).

Se notifica y emplaza a: Cesáreo González San Miguel, herederos de don Prudencio González González, herederos de doña Lidia González González, herederos de doña Celia González González, herederos de doña Carmen González González, herederos de don Luciano Pérez González y cualquier otra persona que pudiera tener interés en el pleito o traer causa de los demandados.

364

8.500 ptas.

## NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501664/1999.  
 Procedimiento: Juicio ejecutivo 412/1999.  
 Sobre juicio ejecutivo.  
 De Puertas Miera, S.L.  
 Procurador/a Sr/a. Juan Alfonso Conde Álvarez.  
 Contra Cadena Armario, S.L.  
 Procurador/a Sr/a.

## EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe: De que en el presente procedimiento se ha dictado la sentencia (auto) del tenor literal siguiente:

Sentencia número 1/2000.—En Ponferrada a 11 de enero de 2000.

El señor don Manuel Barril Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 412/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Puertas Miera, S.L., representado por el Procurador don Juan Alfonso Conde Álvarez y bajo la dirección del Letrado don Jorge Revenga Sánchez, y de otra como demandado Cadena Armario, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo.—Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cadena Armario, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la entidad Puertas Miera, S.L., de la cantidad de 3.010.851 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, extiendo y firmo el presente en Ponferrada a 18 de enero de 2000.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

472

6.125 ptas.

## NÚMERO UNO DE ASTORGA

Número de identificación único: 24008 1 0100998/1999.  
 Procedimiento: Juicio verbal 188/1999.  
 Sobre juicio verbal.  
 De D/ña. Antonio Domínguez Díez.  
 Procurador/a Sr/a. Ana Isabel Aránzazu Fernández García.  
 Contra D/ña. José Luis Montes Fernández, José Luis Montes García, Mapfre, Compañía de Seguros, S.A.  
 Procurador/a Sr/a.

## EDICTO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 17 de febrero del año 2000 a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Astorga, a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario (ilegible).

Citar a don José Luis Montes Fernández, calle Laureano Díez Canseco, número 35, León; José Luis Montes García, calle Laureano Díez Canseco, número 35, León.

10835

3.500 ptas.

## Juzgados de lo Penal

## ZAMORA

## Requisitoria

Don Ernesto Mateos Prieto, Juez sustituto del Juzgado de lo Penal de Zamora.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Ángel Lunaro Castro, nacido el 2 de diciembre de 1971 en Badalona (Barcelona), hijo de Ángel y de Pilar, con DNI número 46.689.395 y que tuvo su último domicilio en la Avda. Marcell Ferrer, 18-1-3.º y Carretera de Pons, 80, de Artesa del Segre (Lérida), acusado en el P. Abrev. número 389/98, dimanante del P. Abrev. 14/95, del Juzgado de Instrucción número dos de Benavente (Zamora), por un delito de robo, para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Zamora, como viene comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, detención, puesta a disposición y personación ante este Juzgado de lo Penal de Zamora, como acusado en la causa indicada.

Dado en Zamora a 27 de enero de 2000.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

805

2.625 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 775/99, seguidos a instancia de María Ángela Rivero Ordás, contra Swig Latino, S.L., sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demanda a que abone a la actora la cantidad de 333.524 pesetas (2.004,52 euros), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en plazo de 5 días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000065077599, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas (150,25 euros) en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, plaza de Santo Domingo, con el número 2131000066077599. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swig Latino, S.L., y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 28 de enero de 2000.—Firmado, Luis Pérez Corral. Rubricado.

890

5.625 ptas.

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

*Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 839/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Robledo Álvarez, contra la empresa Construcciones Díez y Fernández, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 32/2000, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por José Luis Robledo Álvarez, contra Construcciones Díez Fernández, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de noventa y tres mil ochocientos ochenta y siete pesetas (93.887 pesetas) más el 10% de interés por mora. Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que no cabe recurso alguno, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Díez y Fernández, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

893

3.625 ptas.

**Anuncios Particulares****Comunidades de Regantes**

## CANAL DE VELILLA

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 12 de marzo y hora de las 11.00 de la mañana en primera convocatoria y, si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12.00 en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2.º—Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.
- 3.º—Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4.º—Aprobación de la cuota de la anualidad de amortización de la concentración parcelaria de Villanueva de Carrizo.
- 5.º—Propuesta y aprobación de mejoras para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña de 2000.
- 6.º—Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 7.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 20 de enero de 2000.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

662

3.250 ptas.

PRESA FORERA (*Llamas, Quintanilla y Carrizo*)

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los padrones correspondientes al ejercicio 1999, que comprenden la cuota de riego y la primera anualidad de la cuota de concentración parcelaria. Dichos padrones se expondrán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y Casa de Cultura de Carrizo

y Hogar del Pensionista de La Milla y Armellada, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Transcurrido el plazo y resueltas las reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el padrón que servirá de base para el cobro de las correspondientes cuotas.

Carrizo de la Ribera, 27 de enero de 2000.—El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

664

1.750 ptas.

ACEQUIA DE LA FURRUXA (*Villabuena*)

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Junta General ordinaria, a celebrar el próximo día 27 de febrero de 2000, en la escuela de la villa, a las 16.30 horas en primera convocatoria, y a las 17.00 horas en segunda siempre que no exista quórum suficiente en la primera, con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.—Estado de cuentas.
- 3.—Aprobación de estatutos de la comunidad adecuados a la Ley.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Villabuena, 25 de enero de 2000.—El Presidente, Senén Fernández Álvarez.

663

2.875 ptas.

## CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria, la cual se celebrará en el Salón de Actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el domingo día 26 de marzo de 2000, a las 10.00 de la mañana en primera convocatoria y a las 11.00 de la mañana en segunda y última, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente...

## ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al año 1999, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 1999, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 2000.
- 5.—Informes de la Presidencia.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 31 de enero de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

749

2.500 ptas.

## CANAL DEL ESLA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General ordinaria, que se celebrará el día 26 de marzo de 2000, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, en el Hostal San Agustín, sito en Villaquejida (León), con el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Ratificación de vocales y suplentes para el Sindicato y el Jurado.
- 3.—Presentación y aprobación, si procede, de las cuentas del año 1999.
- 4.—Presentación y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2000.
- 5.—Informe del Presidente de la Comunidad.
- 6.—Ruegos y preguntas.

Villaquejida, 28 de enero de 2000.—El Presidente de la Comunidad, Ramón González Mañanes.

795

1.875 ptas.